RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 035-2017-IIAP-P

Iquitos, 8 de mayo de 2017

Visto, el **INFORME Nº 016-2017-IIAP-OGA/UP** de fecha 5 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Personal, que solicita modificación de miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del IIAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, aprobó los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, la misma que fue modificada por el Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR/PE;

Que, en cumplimiento de los precitados Lineamientos, se emitió la Resolución Presidencial N° 042-2013-IIAP-P, conformando la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Comisión que fue modificada mediante Resolución Presidencial N° 095-2016-IIAP-P de fecha 16 de setiembre de 2016;

Que, ante la ausencia definitiva del señor Orlando Oswaldo Armas Gutierrez y la rotación de puesto de los señores Jorge Salvador Tello Martín y David Eduardo Burga Pérez, corresponde sustituirlos por los señores Gastón Noriega Zumaeta, Kember Mateo Mejía Carhuanca y Dionicio Aguilar Ramírez, respectivamente;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y a las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374, artículo 27 y el literal g) del Artículo 28 del ROF del IIAP y a los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo N° 1 de la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-2016-IIAP-P de fecha 16/09/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo N° 1**.- Conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; Comisión que estará conformada por los siguientes miembros:*

1. ***Ítalo Cardama Vásquez**, Gerente General, quien lo presidirá.*
2. ***Dennis del Castillo Torres**, Director del Programa de Investigación PROBOSQUES.*
3. ***Kember Mateo Mejía Carhuanca**, Director del Programa de Investigación PIBA.*
4. ***Nilton Medina Ávila**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quién hará las veces del Secretario General.*
5. ***Teodorico Jimeno Ruiz**, Jefe (e) de la Unidad de Personal, quién actuará como secretario técnico de la Comisión.*
6. ***Gastón Noriega Zumaeta**, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.*
7. ***Angel Romelio Vásquez Clavo**, Jefe de la Unidad de Contabilidad, en representación de la Oficina General de Administración.*

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 035-2017-IIAP-P

8. ***Dionicio Aguilar Ramírez***, *Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, quién brindará soporte técnico a la Comisión.*
9. ***Gabriela del Aguila Reátegui de Wong***, *Especialista en Monitoreo de Proyectos, quién brindará soporte técnico a la Comisión."*

Artículo Segundo.- El artículo 2 de la Resolución Presidencial N° 042-2013-IIAP-P, mantiene su redacción original.

Artículo Tercero.- Encargar al Programa de Investigación BIOINFO la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.iiap.org.pe

Regístrese y Comuníquese,

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Gerencia Estratégica

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Oficina General de Administración

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Unidad de Personal

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Oficina Asesoría Jurídica

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Presidencia